UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)
Municipalidad de Presidente Franco

Ciudad Presidente Franco, 10 de Noviembre del 2020.-

Señor:
ING. ROQUE HERNÁN GODOY JARA
Intendente Municipal
Ciudad Pdte. Franco
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) de la Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco y el cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede, me dirijo a Usted, a fin de emitir informe para la, "**CANCELACIÓN"** del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/20** para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS" ID N° 381.847.-**

Antecedentes

En fecha, 30 de Abril, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ordeno la apertura del procedimiento de Investigación de Oficio a través de la Resolución N° 1790/20 y teniendo en cuenta dicho procedimiento no se concreto la apertura de sobres del llamado en cuestión prevista para la facha 04 de mayo y considerando que en fecha 15 de julio se dio por concluido la investigación, que tuvo un resultado favorable para Institución según "Dictamen DNCP/DJ N° 8437/20, analizando el tiempo transcurrido para la conclusión de la investigación, nos vimos en la necesidad de recurrir a otros medios para adquirir los materiales eléctricos, en ese sentido aclaramos que ya no habrá necesidad de concretar el llamado para el rubro mencionado.

En efecto, siguiendo los lineamientos establecidos en la Ley 2051/03, de conformidad al Art. 31 **CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN** "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrá cancelarla cundo existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho de reembolso de gasto ni a indemnización alguna"

CONCLUSION: En atención a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **recomiendo cancelar la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/2020 para "ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS",** por los argumentos mencionados más arriba, salvo mejor parecer del Señor intendente Municipal.

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Unidad Op. De Contrataciones

Lic. Roque Cáceres
Coordinador de la U.O.C.